

## **Código de Conducta para Proveedores y terceros Intermediarios de GREENERGY**

Este Código de Conducta define los requisitos básicos para los proveedores y terceros intermediarios de GREENERGY con respecto a sus responsabilidades. GREENERGY se reserva el derecho a modificar los requisitos del presente Código de Conducta de manera razonable y de conformidad con cualquier cambio en su Programa de Compliance.

Por la presente, el proveedor y/o la tercera parte que actúa como intermediario declaran:

### **Derechos humanos**

- > Que respetarán y protegerán la aplicación de los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional y que evitarán cualquier complicidad con el abuso de los Derechos Humanos.

#### **No discriminación**

- > Que no tolerarán ningún comportamiento inaceptable, como la crueldad mental, el acoso sexual o la discriminación, incluidos gestos, el lenguaje y el contacto físico de carácter sexual, coactivo, amenazador, abusivo o explotador.
- > Que fomentarán las oportunidades y el tratamiento igualitario de los empleados con independencia de su color de piel, raza, nacionalidad, etnia, afiliación política, entorno social, discapacidad, orientación sexual, estado civil, convicciones religiosas, sexo o edad.

#### **Respeto por las culturas y comunidades**

- > Que ayudarán a fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades locales y garantizarán el respeto máximo por los Derechos Humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los sustentos basados en los recursos naturales en las áreas en las que se realizan operaciones.

### **Prácticas de actuación justas**

#### **Cláusula de cumplimiento legal**

- > Que cumplirán con las leyes de los sistemas legislativos aplicables. No llevarán a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad vigente.

#### **Cláusula anticorrupción y sobornos**

- > Que aplicarán una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno.
- > Que renunciarán a ofrecer, conceder y solicitar o aceptar, de forma directa o indirecta, cualquier objeto de valor a o de miembros del Gobierno o una contraparte del sector privado con la intención de ejercer influencia sobre cualquier proceso oficial o de obtener una ventaja inapropiada.
- > Que actuarán de conformidad con las leyes nacionales e internacionales de competencia y que se abstendrán de realizar pactos de imposición de precios o reparto de clientes, reparto de mercados o manipulación de licitaciones.
- > Que evitarán cualquier conflicto de intereses que pueda afectar negativamente a las relaciones comerciales.

### **Tratamiento justo en la cadena de suministro**

- > Que respetarán los derechos de propiedad intelectual de otros.
- > Que notificarán y fomentarán entre sus proveedores, mediante el máximo esfuerzo asumible, un comportamiento de conformidad con el presente Código de Conducta.
- > Que cumplirán los principios de no discriminación a la hora de seleccionar y tratar a sus proveedores.
- > Que en caso de conflicto de interés ya sea real o potencial, lo advertirán a Grenergy y lo resolverán para garantizar y mantener su plena independencia.

## **Prácticas laborales**

### **Prohibición de trabajos forzados**

- > Que evitarán cualquier forma de trabajo forzado o impuesto y que no contratarán a nadie ni lo harán trabajar en contra de su voluntad.

### **Prohibición de explotación infantil**

- > Que se abstendrán de contratar a trabajadores menores o mano de obra infantil de acuerdo con la normativa aplicable y los convenios de la OIT.

### **Salud y seguridad laboral**

- > Que actuarán de conformidad con las normas reglamentarias aplicables internacionales relativas a la salud y la seguridad laboral y que proporcionarán condiciones de trabajo seguras.
- > Que establecerán un sistema de gestión razonable de salud y seguridad laboral.
- > Que proporcionarán la formación necesaria para que los empleados estén bien educados en materia de salud y seguridad laboral y que les concederán el derecho a negarse a trabajar en un entorno no seguro.

### **Derechos Humanos básicos, horarios, salarios y beneficios de empleados**

- > Que respetarán la dignidad, privacidad y los derechos personales de cada individuo.
- > Que respetarán el número máximo de horas de trabajo establecido en las leyes aplicables.
- > Que pagarán una remuneración justa y garantizarán el salario mínimo reglamentario nacional aplicable.
- > Que reconocerán, siempre que la ley lo permita, el derecho de asociación libre y a un convenio colectivo.
- > Que no favorecerán ni discriminarán miembros de asociaciones de empleados o sindicatos.

## **Protección medioambiental**

- > Que actuarán de conformidad con las normas internacionales reglamentarias aplicables en materia de protección medioambiental.
- > Que establecerán un sistema razonable de gestión de cuestiones medioambientales.

### **Minerales de conflicto**

- > Que realizarán todos los esfuerzos asumibles para evitar el uso de materias primas que financien, de forma directa o indirecta, a grupos armados que infrinjan los Derechos Humanos.



## ACEPTACIÓN CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL GRUPO DE EMPRESAS DE GREENERGY

Por la presente declaramos lo siguiente:

1. Entendemos los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta para Proveedores del Grupo de empresas GREENERGY y tanto nosotros como nuestras empresas afiliadas nos comprometemos, además de nuestros compromisos establecidos en los contratos de suministro con GREENERGY, a cumplir con sus principios y requisitos.
2. Aceptamos la realización de los controles y auditorías de Compliance necesarios por parte de GREENERGY o de terceros en nombre de GREENERGY incluso en nuestras instalaciones con el objeto de asegurar el cumplimiento del Código de Conducta para proveedores.
3. Aceptamos comunicar e informar a GREENERGY de cualquier cambio relevante en esta declaración si las condiciones varían durante la relación comercial mantenida con GREENERGY, aceptando las consecuencias que, en su caso, puedan derivarse de dicho cambio, incluida la suspensión y/o resolución del correspondiente contrato.

---

**Lugar y fecha:** \_\_\_\_\_

**Nombre de la compañía:** \_\_\_\_\_

**Nombre del representante/s:** \_\_\_\_\_

Este documento lo deberá firmar un representante autorizado de la empresa y devolverlo a GREENERGY.

La firma de esta declaración podrá realizarse y entregarse electrónicamente, siempre que la firma electrónica permita la identificación y autenticación del firmante. Si la ley aplicable prohíbe la firma electrónica, la firma de esta declaración deberá realizarse y entregarse en su forma original a la sociedad de GREENERGY compradora correspondiente.